

**MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE**

**Prorrogan fecha de vencimiento para el
pago de la primera cuota del Impuesto
Predial y de la primera y segunda cuota de
Arbitrios Municipales del ejercicio 2009**

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 002-2009-MPL**

Pueblo Libre, 25 de Febrero de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 29° del Texto Único
Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto

Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, establece que el
plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ampliarse
con carácter general por la Administración Tributaria;

Que, mediante Ordenanza N° 306-MPL se estableció
el cronograma de pago del Impuesto Predial y Arbitrios
para el ejercicio 2009;

Que, en la Segunda Disposición Final y Transitoria
de la Ordenanza N° 306-MPL, se faculta al Alcalde
para que mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar
las fechas de vencimientos establecidas en la referida
Ordenanza;

Que, es necesario ampliar el plazo para el pago de
la primera cuota del Impuesto Predial, así como de la
primera y segunda cuota de los Arbitrios Municipales
correspondientes al presente ejercicio;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6)
del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades
N° 27972;

DECRETA:

Artículo Único: PRORRÓGUESE hasta el 31 de
marzo de 2009 la fecha de vencimiento para el pago de
la Primera Cuota del Impuesto Predial y de la Primera y

El Peruano

Lima, viernes 27 de febrero de 2009



NORMAS LEGALES

391555

Segunda Cuota de Arbitrios Municipales correspondientes
al ejercicio 2009.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

317438-1

presente Ordenanza, serán tratados como tal, no siendo
posible su reversión o renuncia, tan solo se le exonera el
100% del interés moratorio generado como consecuencia
de vencimiento de pago, siempre y cuando realice la
cancelación del total de las cuotas vencidas.

**Artículo 4°.- DEUDAS DE FISCALIZACIÓN Y
CATASTRO**

Condonación de los intereses respecto de las deudas
derivadas del proceso de fiscalización en caso de omisos y
sub valuadores; y las generadas por Ficha Catastral.